

INDICE DEL CAPITULO I

INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

I. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO	2
I.1 INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	2
I.2 LÍNEAS METODOLÓGICAS GENERALES	3

I. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

I.1 INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Se redacta el presente Estudio de Impacto Ambiental por encargo del Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría, como consecuencia de la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU).

El Estudio habrá de realizarse en base a la legislación vigente, esto es, a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía (GICA). Así, el Plan General quedaría incluido dentro del apartado 12.3 del Anexo I de dicha Ley: "Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como las innovaciones que afecten al suelo no urbanizable". Asimismo, la Ley GICA determina en su Disposición Transitoria Cuarta sobre la Evaluación Ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico lo siguiente: "Hasta que se desarrolle reglamentariamente el procedimiento para la evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanísticos será de aplicación el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía"

Así pues, el presente Estudio de Impacto Ambiental, en cuanto a contenido y forma, se ajusta en todo a lo dispuesto en la actual legislación autonómica (Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía), haciéndose uso de las más adecuadas reglas y metodologías, y complementándolo con la memoria informativa del Plan General de Ordenación Urbanística.

Los fundamentos ideológicos del Plan se basan en la emergencia del territorio, la apuesta por un desarrollo urbano sostenible, de forma ordenada, haciendo uso racional de los recursos (agua, suelo, aire) y gestionando adecuadamente la producción de residuos sólidos, líquidos y gaseosos que son fuentes de problemas económicos, sociales y medioambientales.

Plantear las bases de un desarrollo urbano sostenible requiere un nuevo planteamiento que apueste por coordinar políticas y programas sectoriales, antes dispersos entre distintos planes y organismos, en pro de una estrategia global, de carácter integral cuyo objetivo sea el logro de un municipio más sustentable.

Las medidas establecidas para la defensa o protección del medio ambiente se pueden introducir en el Planeamiento municipal mediante las siguientes técnicas de instrumentalización que este permite:

a) **ZONIFICACIÓN**, es decir, las distintas subunidades que constituyen el territorio a ordenar han de recibir una asignación de usos en función de su capacidad de acogida (o uso), buscando la compatibilidad entre ellos de forma que no se interfieran negativamente e incluyendo la ubicación de los distintos sistemas generales.

b) **INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA EN LA EDIFICACIÓN, USO DEL SUELO Y DISCIPLINA URBANÍSTICA**, mediante la instalación de un régimen para las licencias urbanísticas.

c) **DETERMINACIÓN DE CRITERIOS BÁSICOS PARA LOS PLANES DE DESARROLLO**, incluyendo aquellos aspectos mínimos que los documentos de desarrollo deberán contener con el suficiente grado de profundidad y detalle y aquellos que han de sujetarse a formulas de prevención ambiental con posterioridad.

d) Programa para el **ESTABLECIMIENTO DE NORMAS Y ORDENANZAS** conforme a las competencias establecidas por la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

e) Determinaciones a incluir en la **PROGRAMACIÓN Y EL ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO**: las medidas anteriormente citadas pueden ser incluidas dentro del Planeamiento o programada su formulación en éste para su adecuado establecimiento a posteriori. Puesto que en estos documentos se enumeran las actuaciones que propone el Plan, se valoran económicamente y se atribuyen a un agente, debería incluirse también el coste derivado de la aplicación de las medidas correctoras propuestas.

1.2 LÍNEAS METODOLÓGICAS GENERALES

La legislación en vigor (art. 12 RD 292/1995) establece los siguientes contenidos para un Estudio de Impacto Ambiental:

- Descripción esquemática de las determinaciones estructurales.
- Estudio y análisis ambiental del territorio afectado.
- Identificación y valoración de impactos.
- Prescripciones de corrección, control y desarrollo ambiental del planeamiento.
- Síntesis.

Todos estos aspectos se contemplan en el presente Estudio.

Existe un número alto de fórmulas metodológicas a la hora de abordar el examen de alternativas y la identificación y valoración de impactos en un Estudio de Impacto Ambiental. En este caso, se han ido eligiendo los instrumentos metodológicos que se ajustaban mejor a los objetivos finales del estudio y al carácter de la actuación evaluada.

El análisis al que se somete a la zona de estudio se orienta hacia la comprensión del modelo territorial, es decir, la expresión simplificada del sistema constituido por elementos naturales, procesos económicos, sociales, culturales y ambientales y sus repercusiones territoriales. Un exhaustivo análisis de todos estos factores permite obtener un diagnóstico global que interprete la trayectoria histórica del territorio y su

evolución previsible, expresada en términos de problemas y oportunidades actuales y potenciales. Así, el contenido del presente Es.I.A. se estructura de la siguiente forma:

- **EL ESTUDIO Y ANÁLISIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO** ha sido realizado por varios equipos de trabajo e incluido en el documento "Memoria informativa". Por ello, y a efectos de no duplicar información, no se incluye aquí. El diagnóstico sirve de revisión y análisis de toda la información contenida en el citado documento.
- En el capítulo II (Descripción de las Determinaciones del PGOU) se realiza una síntesis de la **PROPUESTA DEL PLANEAMIENTO**, que incluye las principales determinaciones para los nuevos crecimientos: urbanizable, no urbanizable y sistemas generales, pero también para el suelo urbano.
- En el Capítulo III (Estudio y Análisis Ambiental del Municipio de Punta Umbría) se presenta el **DIAGNÓSTICO GLOBAL DEL TERRITORIO**, redactado en forma de Diagnóstico y Recomendaciones para la propuesta del Plan (análisis, diagnóstico, y recomendaciones), que incluye referencias cualitativas y cuantitativas con respecto a la situación ambiental del municipio. El Informe presenta los factores de estudio agrupados en diversas categorías clave, que satisfacen los contenidos básicos establecidos en la actual legislación estatal y autonómica.

Posteriormente se lleva a cabo el establecimiento de la vocación y la capacidad de acogida de las unidades ambientales consideradas.

- En el capítulo IV (Identificación y Valoración de Impactos) se lleva a cabo la **IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS** producidos por el planeamiento con una metodología concreta explicada con detalle en dicho capítulo.
- Por último, se diseñan y valoran **MEDIDAS AMBIENTALES PROTECTORAS Y CORRECTORAS DE LOS IMPACTOS** previstos, así como el **PROGRAMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO** de las actividades propuestas (capítulo V).
- El capítulo VI contiene la **SÍNTESIS**. En el se presentan las incidencias ambientales de la ordenación, un resumen de la propuesta de planeamiento y las prescripciones de control y plan de seguimiento.